

ACTA DE SORTEO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LAS LOCALIDADES DE ISLA DE PASCUA (90,5 MHZ), LIPIMÁVIDA (96,3 MHZ), CORONEL (92,1 MHZ), ANGOL (90,1 MHZ), ANGOL (106,9 MHZ), NUEVA IMPERIAL (88,7 MHZ) Y COYHAIQUE (104,7 MHZ), CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2018.

En Santiago, República de Chile, siendo las 10:12 horas del día 18 de diciembre de 2018, en las oficinas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, perteneciente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, piso 5°, se da inicio al Acto mediante el cual se procede a efectuar el sorteo para las asignaciones de concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para las localidades de **Isla de Pascua (90,5 MHz), Lipimávida (96,3 MHz), Coronel (92,1 MHz), Angol (90,1 MHz), Angol (106,9 MHz), Nueva Imperial (88,7 MHz) y Coyhaique (104,7 MHz)**, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley N° 18.168; el artículo 23° del Decreto Supremo N° 126, de 1997, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora y la Resolución Exenta N° 2.336, de 13.11.2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a sorteo para la asignación de concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, correspondiente al concurso público del primer cuatrimestre de 2018.

La Comisión encargada de llevar a cabo el proceso del sorteo, según Resolución Exenta N° 2.609, de 10.12.2018, de esta Subsecretaría, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Don ENOC ARAYA CASTILLO, Directivo Grado 4° de la E.U.S.
- Don FRANCISCO MIRANDA OLIVOS, Directivo Grado 6° E.U.S.
- Don MARCO LABRA FUENZALIDA, Profesional Grado 6° de la E.U.S.
- Don WENCESLAO MORENO CEOLAN, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- Doña MARÍA ELENA RAMOS MIGUEL, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- Doña MARÍA JOSÉ SALAS VENEGAS, Profesional Grado 5° de la E.U.S.
- Doña CONSTANZA VERGARA MARCHANT, Profesional Grado 8° de la E.U.S.

Dicha Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente, integrando la Comisión, un profesional abogado de esta Subsecretaría de Estado.

Conforme lo señalado, los integrantes de la Comisión que participaron en el presente acto fueron los siguientes:

- Don ENOC ARAYA CASTILLO, Directivo Grado 4° de la E.U.S.
- Don MARCO LABRA FUENZALIDA, Profesional Grado 6° de la E.U.S.
- Doña CONSTANZA VERGARA MARCHANT, Profesional Grado 8° de la E.U.S.

Se deja expresa constancia que se presentaron ante esta Comisión, el representante legal de las siguientes postulantes:

1. AGRUPACIÓN CULTURAL PICHÍ WERKEN, representada por don BERNARDO FERNANDEZ JARA, R.U.T. N° 10.608.485-8.
2. COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES COYHAIQUE LTDA. , representada por don PAULO MOHOR TORRES, R.U.T. N° 7.997.871-K.
3. COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L., representada por don CESAR RAMOS SILVA, R.U.T. N° 13.651.693-0.
4. COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L. representada por don CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA, R.U.T. N° 10.589.975-0.
5. DEIDAMIA EFIJENIA CIFUENTES DURAN E.I.R.L., representada por doña DEIDAMIA EFIJENIA CIFUENTES DURAN, R.U.T. N° 9.272.409-0.
6. FUNDACIÓN ARMONÍA, representada por don RUBÉN SAEZ SAGREDO, R.U.T. N° 7.509.671-2.
7. GRUPO AFR SPA, representada por don FRANCISCO JAVIER GUZMÁN ARAVENA, R.U.T. N° 14.241.794-4.
8. IDEHAZ SPA, representada por don CARLOS ALVAREZ GAJARDO, R.U.T. N° 11.836.353-1.
9. LEONE COMUNICACIONES LIMITADA, representada por don BERNARDO GONZÁLEZ OSORIO, R.U.T. N° 9.687.735-8.
10. MILLARAY COMUNICACIONES SPA, representada por don RODRIGO RIVAS VALLEJOS, R.U.T. N° 14.301.622-6.
11. MODE LIMITADA, representada por don ENRIQUE DEVAUD MORALES, R.U.T. N° 12.533.411-3.
12. PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FABY VERGARA CORREA E.I.R.L., representada por don FREDDY FABY VERGARA CORREA, R.U.T. N° 14.311.627-1.
13. SERVICIOS TURÍSTICOS Y COMUNICACIONES SUSANA DEL CARMEN CESPEDES POBLETE E.I.R.L. , representada por doña SUSANA DEL CARMEN CESPEDES POBLETE, R.U.T. N° 10.200.432-9.
14. SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA E.I.R.L., representada por don JORGE VEGA PINO, R.U.T. N° 12.379.592-K.
15. SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA. representada por don JUAN SCHILLING QUEZADA, R.U.T. N° 4.738.593-8.
16. TELEANGOL E.I.R.L., representada por don JORGE VEGA PINO, R.U.T. N° 12.379.592-K.
17. VISIÓN COMUNICACIONES LIMITADA, representada por don NELSON CISTERNAS CANDIA, R.U.T. N° 7.355.647-3.

El siguiente es el procedimiento establecido para el acto de sorteo del Concurso de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al primer cuatrimestre de 2018:

1. Las concesiones a sortear serán en el siguiente orden **Isla de Pascua (90,5 MHz), Lipimávida (96,3 MHz), Coronel (92,1 MHz), Angol (90,1 MHz), Angol (106,9 MHz), Nueva Imperial (88,7 MHz) y Coyhaique (104,7 MHz).**

2. Por cada concesión a sortear, cada representante de las postulantes que participen en la asignación de la concesión que corresponda y cuya personería esté debidamente acreditada – designado en el mismo orden indicado al momento de la acreditación – a mano alzada señalará el momento en que se detendrá la tómbola para la extracción de una bolita.
3. Una vez detenida, si en el tubo extractor de la tómbola entran dos o más bolitas, éstas se devolverán al interior de la misma y se repetirá el proceso anterior para el postulante en cuestión.
4. La bolita extraída será mostrada a la audiencia, se tomará nota del número que le corresponde a la postulante y se reingresará a la tómbola para que el siguiente concursante a dicha concesión tenga la misma probabilidad de asignación que su, o sus, competidores.
5. Por cada concesión, entre todos los postulantes a la misma, resultará favorecida con la asignación aquélla postulante que haya obtenido la bolita con el número mayor.
6. En el caso de que dos o más concursantes, para una misma comuna, extraigan un mismo número y éste sea el valor más alto entre todos los extraídos para la concesión, se volverá a realizar el mismo proceso de sorteo, sólo entre los concursantes empatados.
7. El procedimiento anterior se repetirá por cada una de las concesiones cuya asignación deba ser sorteada.

Este procedimiento se pone en conocimiento de los concurrentes al presente acto, siendo aceptado por unanimidad.

Llevado a efecto el procedimiento de sorteo, éste arroja los siguientes resultados, para las comunas antes señaladas:

| 1. COMUNA: Isla de Pascua (90,5 MHz) | | |
|---|---|------------------|
| ÍTEM | CONCURSANTE | Nº BOLITA |
| 1 | COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L. | 13 |
| 2 | SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA. | 2 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Isla de Pascua (90,5 MHz)** a **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 2. COMUNA: Lipimávida (96,3 MHz) | | |
|---|---|------------------|
| ÍTEM | CONCURSANTE | Nº BOLITA |
| 1 | PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FABY VERGARA CORREA E.I.R.L. | 13 |
| 2 | SERVICIOS TURÍSTICOS Y COMUNICACIONES SUSANA DEL CARMEN CESPEDES POBLETE E.I.R.L. | 28 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Lipimávida (96,3 MHz)** a **SERVICIOS TURÍSTICOS Y COMUNICACIONES SUSANA DEL CARMEN CESPEDES POBLETE E.I.R.L.**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 3. COMUNA: Coronel (92,1 MHz) | | |
|--------------------------------------|--|------------------|
| ÍTEM | CONCURSANTE | Nº BOLITA |
| 1 | COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L. | 13 |
| 2 | DEIDAMIA EFIJENIA CIFUENTES DURAN E.I.R.L. | 16 |
| 3 | FUNDACIÓN ARMONÍA | 15 |
| 4 | GRUPO AFR SPA | 18 |
| 5 | LEONE COMUNICACIONES LIMITADA | 16 |
| 6 | SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA. | 20 |
| 7 | VISIÓN COMUNICACIONES LIMITADA | 28 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Coronel (92,1 MHz)** a **VISIÓN COMUNICACIONES LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 4. COMUNA: Angol (90,1 MHz) | | |
|------------------------------------|--|------------------|
| ÍTEM | CONCURSANTE | Nº BOLITA |
| 1 | COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L. | 18 |
| 2 | IDEHAZ SPA | 7 |
| 3 | MILLARAY COMUNICACIONES SPA | 11 |
| 4 | MODE LIMITADA | 14 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Angol (90,1 MHz)** a **COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 5. COMUNA: Angol (106,9 MHz) | | |
|------------------------------|--|-----------|
| ÍTEM | CONCURSANTE | Nº BOLITA |
| 1 | COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L. | 13 |
| 2 | IDEHAZ SPA | 1 |
| 3 | MILLARAY COMUNICACIONES SPA | 20 |
| 4 | MODE LIMITADA | 24 |
| 5 | SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA E.I.R.L. | 22 |
| 6 | TELEANGOL E.I.R.L. | 11 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Ángol (106,9 MHz)** a **MODE LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 6. COMUNA: Nueva Imperial (88,7 MHz) | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|-----------|
| ÍTEM | CONCURSANTE | Nº BOLITA |
| 1 | AGRUPACIÓN CULTURAL PICHU WERKEN | 5 |
| 2 | LEONE COMUNICACIONES LIMITADA | 15 |
| 3 | MODE LIMITADA | 8 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Nueva Imperial (88,7 MHz)** a **LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

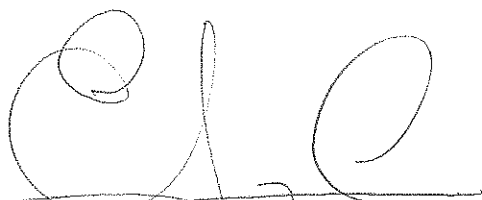
| 7. COMUNA: Coyhaique (104,7 MHz) | | |
|----------------------------------|--|-----------|
| ÍTEM | CONCURSANTE | Nº BOLITA |
| 1 | COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES COYHAIQUE LTDA. | 17 |
| 2 | LEONE COMUNICACIONES LIMITADA | 20 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Coyhaique (104,7 MHz)** a **LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

Siendo las 10:57 horas del día ya señalado, se pone término a todo lo obrado, y el original de la presente acta se remite a la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones, para que informe del resultado del sorteo a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Comisión: Para constancia de lo anterior, firman los integrantes de la



ENOC ARAYA CASTILLO
Directivo Grado 4° de la E. U. S.



MARCO LABRA FUENZALIDA
Profesional Grado 6° de la E. U. S.



CONSTANZA VERGARA MARCHANT
Profesional Grado 8° E.U.S.